



Instituto para la Calidad Turística
Española

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

NORMAS UNE

ALOJAMIENTOS RURALES

UNE 183001:2009	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterios de Segmentación		Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	31,07 € alojamiento adicional (complejos) *	30,19 €	68,37 €	Alojamiento individual	Hasta 5 hab.	162,74 €
De 6 a 10 hab.						200,85 €	
De 11 a 20 hab.						228,66 €	
De 21 a 40 hab.						283,25 €	
Más de 40 hab.						392,43 €	
Complejo rural					Complejo rural hasta 6 unidades alojativas	272,95 €	
					Complejo rural > de 6 unidades alojativas	327,54 €	
Alojamientos y Complejos Rurales con servicio de restauración para más de 100 comensales						413,03 €	

BALNEARIOS

UNE 186001:2009	Adhesión*	Norma BAL	Norma HOT	Norma 1ª Modif.	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso de Marca Anual TOTAL
						HOT + BAL	
Balneario con Hotel	215,69 €	46,12 €	44,40€	4,24 €	68,37€	Hasta 20 hab.	543,84 €
						Entre 21 y 40 hab.	598,43 €
						Entre 41 y 100 hab.	708,64 €
						Entre 41 y 100 hab. complejo	829,15 €
						Entre 101 y 300 hab.	883,74 €
						Entre 101 y 300 hab. complejo	938,33 €
						Entre 301 y 500 hab.	1047,51 €
						Entre 301 y 500 hab. complejo	1102,10 €
Más de 500 habitaciones	1155,66 €						
Balneario sin Hotel	152,72 €	46,12 €	-----	-----	68,37 €	NO APLICA	315,18 €



Instituto para la Calidad Turística
Española

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

CAMPINGS Y CIUDADES DE VAVACIONES

UNE 184001:2007	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	35,52 €	68,37 €	Hasta 700 parcelas	322,39 €
				Más de 700 parcelas	431,57 €

CAMPOS DE GOLF

UNE 188001:2008	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	31,90 €	68,37 €	9 hoyos	472,77 €
				18 hoyos	682,89 €
				27 hoyos	840,48 €
				36 hoyos	945,54 €
				45 o más hoyos	1155,66 €

CONVENTION BUREAUX

UNE 187005:2009	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	25,86 €	68,37 €	NO APLICA	309 €

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

UNE 187002:2008	Adhesión	Norma	Norma 1ª Modif.	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	162,58 €	29,31 €	9,86 €	68,37 €	Pequeño (hasta 10.000 Ha)	309 €
					Mediano (de 10.001 a 40.000 Ha)	412 €
					Grande (más de 40.000 Ha)	515 €

ESTACIONES DE ESQUÍ Y MONTAÑA

UNE 188002:2006	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	30,19 €	68,37 €	Pequeña (hasta 10000 esquiadores/h)	350, 20 €
				Mediana (de 10001 a 25000 esquiadores/h)	459,38 €
				Grande (Más de 25000 esquiadores/h)	568,56 €



Instituto para la Calidad Turística
Española

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO

UNE 185001:2009	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	40,09 €	68,37 €	Hasta 40 unidades	283,25 €
				De 41 a 100 unidades	392,43 €
				De 101 a 300 unidades	568,56 €
				De 301 a 500 unidades	732,33 €
				Más de 500 unidades	840,48 €

EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO

UNE 188003:2009	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	28,45 €	68,37 €	Hasta 10 trabajadores	200,85 €
				De 11 a 20 trabajadores	283,25 €
				Más de 20 trabajadores	391,40 €

EMPRESAS DE AUTOCARES TURÍSTICOS

Norma Q Empresas de autocares turísticos	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	85,34 €	66,38 €	68,37 €	Oficina central 1-49 empleados	250 €
				Oficina central 50-100 empleados	350 €
				Oficina central >100 empleados	450 €
				Punto de venta adicional	50 €

HOTELES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS

UNE 182001:2008	Adhesión	Norma	Norma 1ª Modif.	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	157,09 €	44,40 €	4,24 €	68,37 €	Hasta 20 habitaciones	228,66 €
					Entre 21 y 40 habitaciones	283,25 €
					Entre 41 y 100 habitaciones	392,43 €
					Entre 41 y 100 habitaciones complejo	513,97 €
					Entre 101 y 300 habitaciones	568,56 €
					Entre 101 y 300 habitaciones complejo	623,15 €
					Entre 301 y 500 habitaciones	732,33 €



Instituto para la Calidad Turística
Española

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

				Entre 301 y 500 habitaciones complejo	786,92 €	
				Más de 500 habitaciones	840,48 €	
INSTALACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS						
UNE 188004:2009	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €		35,52 €	68,37 €	Hasta 300 amarres	463,50 €
					De 301 a 600 amarres	566,50 €
					Más de 600 amarres	669,50 €
OCIO NOCTURNO						
UNE 188005:2009	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €		29,31 €	68,37 €	Aforo hasta 145 pax	252,35 €
					Aforo 146 a 400 pax	415,09 €
					Aforo más de 400 pax	515 €
OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA						
UNE 187003:2008	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	*31,07 € Ofic. adicional	28,45 €	68,37 €	Oficina Central	257,50 €
					Punto información adicional	51,50 €
PALACIOS DE CONGRESOS						
UNE 187004:2008	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €		28,45 €	68,37 €	NO APLICA	412 €
PATRONATOS DE TURISMO						
UNE 187007: 2010	Adhesión		Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €		29,50 €	68,37 €	Hasta 10 empleados	360,50 €
					De 11 a 30 empleados	412 €
					Más de 30 empleados	515 €



Instituto para la Calidad Turística
Española

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

PLAYAS

UNE 187001:2008	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual
	152,72 €	29,31 €	68,37 €	Pequeña (hasta 1.000 m)	412 €
				Grande (más de 1.000 m)	515 €

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

SERIE UNE 167000	Adhesión	Serie 167000:2006	Norma 167011:2006	Norma 167012:2010	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota Uso Marca Anual	
	160,17 €*	129 €	9,86 €	31,62 €	68,37 €	Sin servicio de catering	Hasta 175 plazas	228,66 €
							De 176 a 400 plazas	337,84 €
						Con servicio de catering	Hasta 176 plazas	251,32 €
							De 176 a 400 plazas	415,09 €
							Más de 400 plazas	515 €
							Empresas dedicadas exclusivamente a catering	251,32 €

SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN

UNE 189001:2006	Adhesión	Norma	Autoev.	Criterio de Segmentación	Cuota de Marca Anual		
MINORISTA	152,72 €	31,07 € oficina adicional*	26,72€	68,37 €	Central/primer oficina de 1 a 7 empleados	213,21 €	
						Central/primer oficina con más de 7 empleados	322,39 €
						Oficina adicional*	92,7 €



**Instituto para la Calidad Turística
Española**

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

MAYORISTA	525,65 €				Hasta 50 empleados	1050,60 €
					De 51 a 100 empleados	2101,20 €
					De 101 a 300 empleados	5253 €
					De 301 a 700 empleados	7879,50 €
					Más de 700 empleados	10506 €

*** POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LA SIGUIENTE ACLARATORIA Y CONDICIONES:**

1.- Adhesiones y documentación: El concepto de adhesión incluye apertura de expediente, norma y autoevaluación vigente en el momento de la adhesión del sector al que corresponda, pero en ningún caso da derecho a ediciones posteriores o revisiones de éstas. NO es necesario que se adquieran estos documentos por separado en aquellos casos en los que la organización se adhiera. Recuerde que desde el momento en que el ICTE tramite su solicitud de adhesión, dispondrá de un periodo de dos años para poder certificarse. Si expirado este tiempo no se hubiera obtenido la certificación, el expediente sería cerrado y sería necesario un nuevo abono de la cuota vigente de adhesión en el caso de que se deseara reanudar el proceso. Recuerde que para que el ICTE tramite la adhesión de un establecimiento es necesario, por una parte el ABONO DE LA TARIFA DE ADHESIÓN que aplique, y por otra, la CUMPLIMENTACIÓN del formulario de solicitud de adhesión que encontrará en www.calidadturistica.es, pestaña de adhesión al sistema.

La norma y autoevaluación se pone a disposición de consultores, universidades, investigadores... así como a disposición de organizaciones que no tengan previsto certificarse en los próximos dos años.

2.- Oficinas de Información Turística: En caso de disponer de varios puntos de información, la cuota de adhesión corresponderá a la suma de los 152,72 € por la primera oficina/central más 31,07 € por punto de información adicional. Esta cuota incluye una norma de calidad. Se seguirá la misma sistemática para calcular la cuota de uso de marca anual. En estos casos sólo se proveerá a la



**Instituto para la Calidad Turística
Española**

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

entidad turística con una norma y, en caso de obtención de la marca, con una única placa promocional.

3.- Alojamientos Rurales: Para adherir varios alojamientos rurales que se encuentren dentro de un mismo complejo turístico y que sean gestionados por la misma propiedad, deberá abonar la suma de la adhesión de un alojamiento (152,72 €) más 31,07 € por alojamiento adicional dentro del complejo. En estos casos sólo se proveerá a la entidad turística con una norma y, en caso de obtención de la marca, con una única placa promocional.

4.- Complejos de Hoteles y Apartamentos Turísticos: En caso de hoteles que se encuentren en un complejo balneotermal, consulte las especificaciones para balnearios con instalaciones hoteleras.

5.- Balnearios CON INSTALACIONES HOTELERAS: Deberán TRAMITARSE DOS ADHESIONES: por una parte, la balneotermal y por otra la/s hoteleras (ver tarifas de aplicación en cada caso). LAS INSTALACIONES HOTELERAS DEBEN AUDITARSE OBLIGATORIAMENTE. La tarifa de adhesión será de 215,69 € (Deben consultar las tarifas para hoteles adicionales dentro de complejos termales).

6.- Playas: Tanto las adhesiones como las cuotas de Uso de Marca se aplicarán por playa, independientemente de que varias playas sean gestionadas por el mismo ente gestor.

7.- Servicios de Restauración: La adhesión al sector, así como el paquete de normas UNE de la serie 167000, incluye las siguientes normas:

- UNE 167001: 2006 Dirección
- UNE167002: 2006 Mantenimiento de las instalaciones y equipos
- UNE 167003: 2006 Requisitos de aprovisionamiento y almacenaje
- UNE 167005 : 2006 Requisitos de Sala
- UNE 167007 : 2006 Requisitos de Transporte
- UNE 167008 : 2006 Requisitos de Bar
- UNE 167009 : 2006 Requisitos de Cocina
- UNE 167010 : 2006 Requisitos de Cocina Central
- UNE 167012:2010 Requisitos para la implantación de un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC.



**Instituto para la Calidad Turística
Española**

Tarifas de Adhesión, Documentación y Cuotas de Uso de Marca 2011

Estas tarifas no incluyen IVA

FOR-14-AUD-07

Ed: 2

Rev: 1

Fecha: abr-11

Por su parte, la norma UNE 167011: 2006 Vocabulario se vende por separado.

8.- Servicios Turísticos de Intermediación: Se aplicará 152,72 € por la primera agencia/ central más 31,07 € por oficina adicional (comprendidas bajo una misma marca). Esta cuota incluye una norma de calidad y una única placa promocional.

Los grupos auditados bajo auditoría modalidad multisite tienen derecho a una única placa promocional y no se acogen a las tarifas, aquí estipuladas de uso de marca.

Estas tarifas se mantendrán a lo largo del 2011 salvo en los casos en que las normas Q sean elevadas a Normas UNE o cambios en las tarifas de las normas publicadas por AENOR. En este caso las tarifas podrán ser modificadas sin previo aviso.